Municipio de
Dosquebradas

AVISO DE CONVOCATORIA

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SASI-081-2024

EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS a través de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deportes convoca a los interesados en participar en el proceso de contratación No. SASI-081-2024 para elegir a través de selección abreviada subasta inversa, al contratista para la **"COMPRA A MONTO AGOTABLE DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA Y RECREATIVA PARA LA SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS"**

Los términos utilizados con mayúscula inicial deben entenderse de acuerdo con la definición que a ellos les da el Articulo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y los Documentos del Proceso:

1. **EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS** tiene su sede en la carrera 16 No. 36 – 44, Centro Administrativo Municipal, CAM, Municipio de Dosquebradas, Risaralda y la Secretaría de Cultura, Recreación y Deportes tiene su sede en el Coliseo Municipal de Dosquebradas ubicado en el Sector La Romelia

2. **LA SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES** atenderá a los interesados en el proceso de Contratación en el Coliseo Municipal de Dosquebradas ubicado en el Sector La Romelia, Municipio de Dosquebradas, Risaralda. En todo caso, se recuerda que el horario de atención es de lunes a jueves de las **7:00** a las **16:00 horas**, y los días viernes de las **7:00** a las **15:00 horas.**

 NOTA: Mediante Decreto Municipal 484 del 23 de Diciembre de 2021 *"Por el cual se* establece el reglamento interno de trabajo para empleados de la administración central del Municipio de Dosquebradas, Risaralda, y en el aplicativo que para el efecto dispuso la plataforma SECOP II. Los interesados deben presentar los documentos en desarrollo del proceso de Contratación en la plataforma anteriormente señalada.

3. El objeto del Proceso de Contratación es **"COMPRA A MONTO AGOTABLE DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA Y RECREATIVA PARA LA SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS"**

 El objeto del contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios así:

Municipio de
Dosquebradas

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la siguiente tabla:

CODIGO	NOMBRE
49101700	Premios
90141700	Deportes aficionados y recreacionales
49161500	Equipos para deportes de campo
49161600	Equipos para deportes de raqueta y pista
49171500	Equipos de gimnasia
49171600	Equipos de boxeo
49181500	Equipos y juegos de mesa
49201500	Equipo de entrenamiento para aeróbicos
49201600	Equipo de entrenamiento de pesas y resistencia
49211800	Equipo de clase de educación física
49221500	Accesorios para deportes
49241600	Equipo de recreo
53101500	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos
53101600	Camisas y blusas
53102700	Uniformes
53102800	Trajes de baño
53102900	Prendas de deporte
53103000	Camisetas
53121600	Monederos, Bolsos de mano y bolsas
60141000	Juguetes
60141100	Juegos

4. La modalidad de selección es Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica.

5. El plazo de ejecución será desde la suscripción del acta de inicio**,** sin exceder el 31 de diciembre de 2024.

6. La fecha límite para presentar ofertas en el Proceso de Contratación es la establecida en el cronograma del SECOP II. Las ofertas deben presentarse en los términos en el pliego de condiciones.

Municipio de Dosquebradas

7. El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($265.000.000) IVA INCLUIDO**

dineros que están previstos en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº CDJ2024000002110 del 21 de Octubre de 2024, con cargo al rubro 2.2.3.2.02.02.009.B.43.01.001.4.10.118.P.96590.T.4.1CS fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre del presupuesto de rentas y gastos de la presente vigencia fiscal.

8.Que Los acuerdos comerciales vigentes con los diferentes países que aplican para la presente Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa son los siguientes; Guatemala,Bolivia, Ecuador y Perú, estos tres últimos formando parte de la Comunidad Andina deNaciones (CAN).

Acuerdo Comercial		**Entidad Estatal Incluida**	**Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al valor del acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación Cubierto por el acuerdo comercial**
ALIANZA DEL PACIFICO	Chile	SI	NO	-	NO
	México	SI	-	-	
	Perú	SI	NO	-	
CANADÁ		SI	SI	-	SI
CHILE		SI	SI	-	SI
COREA		SI	SI	-	SI
COSTA RICA		SI	SI	-	SI
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	-	SI
ESTADOS AELC		SI	NO	-	NO
MÉXICO		SI	SI	-	SI
TRIANGULO NORTE	El Salvador	NO	-	-	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	-
	Honduras	NO	-	(Es aplicable la excepción 14 si el proceso es limitado aMiPymes)	

UNIÓN EUROPEA	SI	NO	-	NO
COMUNIDA ANDINA DE D NACIONES	SI	SI	-	SI
DECISIÓN 439 DE 1998 DE LA SECRETARÍA DE LA CAN.	SI	SI	Aplica únicamente para prestación de servicios. El presente proceso es de suministro	NO

Para los demás países se tiene que este tipo de procesos están cubiertos por unos umbrales designados en pesos y pactados con cada país, a partir de estos es posible la participación de cada uno de ellos en un proceso que supere los valores estipulados.

Nota: En caso del proceso limitarse a las MiPymes colombianas, no aplicarán los acuerdos comerciales, teniendo en cuenta la lista de excepciones establecidas para la aplicación de los acuerdos comerciales en la guía de Colombia Compra Eficiente.

9. La convocatoria para el Proceso de Contratación SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA SASI-081-2024, estará limitada a las MIPYME colombianas domiciliadas en el municipio de Dosquebradas, si por lo menos un (01) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, se reciben de por lo menos dos (02) Mipyme colombianas domiciliadas en el municipio de Dosquebradas para limitar el proceso y cumplan con los requisitos de ley antes mencionados.

 Las Mipyme que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación. Para tales efectos, sin perjuicio de la convocatoria limitada a Mypes, la selección se deberá hacer por la modalidad que corresponda, de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el presente decreto.

 De conformidad con el artículo 43 de la Ley 1300 de 2011 y las normas que lo reglamente, se seguirán los criterios allí establecidos para determinar las micro, pequeñas y medianas empresas, con el fin de poder acceder a los beneficios o condiciones preferenciales de cada una de ellas.

10. En el Proceso de Contratación de SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA SASI-081-2024 el perfil solicitado es : Persona natural o jurídica, cuya actividad económica u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar, deberá demostrar que cuenta con establecimiento de comercio que tenga como mínimo un año de creación, ubicado a una distancia máxima de 25 km al perímetro urbano del Municipio de Dosquebradas.

11. Todos los oferentes deberán tener idoneidad para contratar y cumplir con todos los requerimientos exigidos en la presente convocatoria pública.

12. EXPERIENCIA ACREDITADA.

El proponente debe acreditar la experiencia como requisito habilitante en máximo TRES (3) contratos registrados en el RUP (registro único de proponentes), cuyo objeto esté relacionado con implementación y dotación deportiva, que sumados o individualmente sean iguales o superiores al 100% del presupuesto oficial del presente proceso en SMLMV.

Para proponente plural; Se aceptará la experiencia máxima en TRES (3) certificados como la sumatoria de la experiencia de los integrantes del consorcio o unión temporal, teniendo en cuenta su porcentaje de participación.

En los casos de los proponentes que se presenten en el marco del numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, para los casos de la estructura plural no podrán constituirse entre aquellas de quien lo crea, otorga y cede toda la experiencia.

En cumplimiento con el decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.15. donde se establece criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas y el artículo 2.2.1.2.4.2.18. el cual manifiesta los criterios diferenciales para mipyme y en el sistema de compras públicas en el cual se establece condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las mipyme domiciliadas en Colombia, secomunica que para el presente proceso se incorpora como requisito habilitante diferencial el siguiente aspecto:

Pueden acreditar su experiencia en máximo cuatro (4) contratos en las mismas condiciones exigidas para acreditar la experiencia solicitada general.

Cada contrato registrado en el RUP deberá estar clasificado en al menos diez (10) de las siguientes clasificaciones:

CODIGO	NOMBRE
49101700	Premios
90141700	Deportes aficionados y recreacionales
49161500	Equipos para deportes de campo
49161600	Equipos para deportes de raqueta y pista
49171500	Equipos de gimnasia

49171600	Equipos de boxeo
49181500	Equipos y juegos de mesa
49201500	Equipo de entrenamiento para aeróbicos
49201600	Equipo de entrenamiento de pesas y resistencia
49211800	Equipo de clase de educación física
49221500	Accesorios para deportes
49241600	Equipo de recreo
53101500	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos
53101600	Camisas y blusas
53102700	Uniformes
53102800	Trajes de baño
53102900	Prendas de deporte
53103000	Camisetas
53121600	Monederos, Bolsos de mano y bolsas
60141000	Juguetes
60141100	Juegos

Cada contrato registrado en el RUP deberá estar clasificado en al menos diez (10) de las anteriores clasificaciones.

De los anteriores códigos cada contrato que certifique la experiencia del proponente deberá contener de manera obligatoria los cinco siguientes códigos: 49 24 16 00 : EQUIPO DE RECREO, 49 17 16 00 : EQUIPOS DE BOXEO, 49 22 15 00: ACCESORIOS PARA DEPORTE, 53 10 29 00 : PRENDAS DE DEPORTE, 53 11 19 00: CALZADO DEPORTIVO

En los casos de las figuras plurales como consorcios y uniones temporales, la experiencia se acreditará en el presente proceso de acuerdo al % de participación en dicha figura, es decir si el proponente A tiene el 50% de participación del proponente plural, la experiencia que deberá acreditar será en la misma proporción.

En los casos de los proponentes que se presenten en el marco del numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, para los casos de la estructura plural no podrán constituirse entre aquellas de quien lo crea, otorga y cede toda la experiencia.

Adicionalmente, el proponente debe anexar los certificados y copia de los contratos conlos cuales pretende acreditar la experiencia, para verificar que se hayan recibido en ellos bienes objeto de la presente contratación.

En cualquier caso, la entidad podrá solicitar información adicional que permite dar mayor certeza a los documentos presentados en el proceso, como facturas, actas

o cualquier otro documento que considere necesario para una evaluación objetiva y transparente del proceso.

Para el presente pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, el presupuesto oficial, el cronograma del proceso, la convocatoria a las veedurías ciudadanas, las aclaraciones o adendas, los listados y las actas que se produzcan durante el proceso, estarán publicados en el Portal Único de Contratación - **SECOP II**.

13. Los interesados pueden consultar los documentos del Proceso en el SECOP II o en las oficinas del MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Dosquebradas – Risaralda, Noviembre de 2024.